
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.784-B

Jueves 15 de Junio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1229156

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECLARA LAS REGIONES DE O'HIGGINS, EL MAULE Y BIOBÍO, EN ESTADO
PREVENTIVO DE EMERGENCIA

Núm. 824.- Santiago, 5 de junio de 2017.

Vistos:

La Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; la glosa N° 09 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282; el decreto ley N° 369, de 1974, del Ministerio del Interior; lo solicitado por el oficio N° 787, de 2017, de la Oficina Nacional de Emergencia; el Informe Técnico "Evaluación post incendios forestales en las quebradas y cauces naturales de las regiones VI, VII y VIII 2017" de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas; el informe "Identificación de zonas críticas con peligro potencial de remociones en masa de Chile" del Servicio Nacional de Geología y Minería del Ministerio de Minería, y las resoluciones N°1.600, de 2008 y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que de acuerdo con lo solicitado por la Oficina Nacional de Emergencia, mediante oficio N° 787, sobre la base del informe "Evaluación post incendios forestales en las quebradas y cauces naturales de las regiones VI, VII y VIII 2017" desarrollado por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, el riesgo inminente de la ocurrencia de remociones en masa, aluviones e inundaciones en las quebradas y cauces naturales en las regiones de O'Higgins, Maule y Biobío encuentran su origen, principalmente, en la pérdida de vegetación, en las obstrucciones al escurrimiento superficial producto de la acumulación de ceniza y escombros, entre otros elementos depositados en las quebradas y laderas y en la existencia de importantes aportes de sedimentos durante las lluvias, todo ello como resultado de los efectos de los incendios forestales que afectaron a esas regiones durante los meses de enero y febrero del año 2017 y a la construcción de cortafuegos como una de las medidas de combate realizadas para evitar el avance del fuego hacia áreas pobladas e infraestructura crítica.

2) Que se hace fundamental realizar a la brevedad trabajos para intervenir y mitigar posibles efectos ante las precipitaciones del período invernal, a través de labores de limpieza, desembanque y otros que permitan disminuir o evitar los riesgos hacia la población.

3) Que, por consiguiente, la eventual ocurrencia de tales eventos y las condiciones meteorológicas que afectan al territorio nacional, principalmente las zonas centro y sur, hacen indispensable dotar a los organismos técnicos del Estado, con competencia en la materia, de los elementos técnicos esenciales para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, como también, para la adopción de las medidas preventivas indispensables, para lo cual se requiere disponer de los elementos que permitan crear y establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para precaver y hacer frente en forma oportuna a las amenazas a las que podrían verse expuestos diversos territorios en las regiones de O'Higgins, el Maule y Biobío de no ejecutarse las acciones de prevención y mitigación correspondientes.

Decreto:

Artículo primero: Declárase a las regiones de O'Higgins, el Maule y Biobío, en estado preventivo de emergencia entre el 1 de junio y el 30 septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.

CVE 1229156

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo segundo: Autorízase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para destinar su maquinaria y equipos de administración directa a realizar los trabajos de despeje de todo el material necesario de retirar desde quebradas, cauces naturales, laderas y cortafuegos, de las regiones indicadas.

Artículo tercero : Los gastos que sean requeridos a otras entidades públicas para dar cumplimiento a las labores antes señaladas, podrán ser contratados con cargo a los recursos del ítem Para Atender Situaciones de Emergencia 05.10.01.24.03.002 de la Subsecretaría del Interior y podrán ser puestos a disposición de las referidas entidades.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MARIO FERNÁNDEZ BAEZA, Vicepresidente de la República.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Correa Bluas, Subsecretario del Interior (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 824, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 21.813.- Santiago, 14 de junio de 2017.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que declara a las regiones de O'Higgins, del Maule y del Biobío, en estado preventivo de emergencia, durante el período que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con lo previsto en el artículo tercero del instrumento en examen, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la glosa presupuestaria aplicable en la especie, el financiamiento de los gastos a que se refiere ese artículo, deberá disponerse por la autoridad correspondiente a través del pertinente acto administrativo, el cual, si procede en virtud de su cuantía, debe ser sometido al trámite de toma de razón ante este Organismo de Control.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Presente.